RESOLUCIÓN DECANAL Nº 013-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de enero de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 2146619, Nº 2148753, Nº 2151285, Nº 2152124, Nº 2152475, N° 2155059, Nº 2153969, Nº 2158879 y N° 2155121 de fecha 25 de octubre, 01, 11, 16, 17, 30, 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2021, presentado por los (as) egresados (as) SARA RETAMOZO MIGO, FRITH ERICA ESCALANTE VARGAS, MAICO FREDY SULCA QUISPE, RAUL NELSON CANDIA QUINTA, NANCY ANA MARTINEZ ATAO, ROSSY THALIA SULCA LLACCTAHUAMAN, BANESA DEISY TINEO NIETO, YUNIER JAIME GAMBOA QUISPE y VLADIMIR ALEJANDRO VARGAS CARPIO; quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los (as) recurrentes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, mediante:

Solicitud Nº 2146619 (25-10-2021) de la egresada SARA RETAMOZO MIGO
Solicitud Nº 2148753 (01-11-2021) de la egresada FRITH ERICA ESCALANTE VARGAS
Solicitud Nº 2151285 11-11-2021) del egresado MAICO FREDY SULCA QUISPE
Solicitud Nº 2152124 (16-11-+2021) del egresado RAUL NELSON CANDIA QUINTA
Solicitud Nº 2152475 (17-11-2021) de la egresada NANCY ANA MARTINEZ ATAO
Solicitud Nº 2155059 (30-11-2021) de la egresada ROSSY THALIA SULCA LLACCTAHUAMAN
Solicitud Nº 2153969 (24-11-2021) de la egresada BANESA DEISY TINEO NIETO
Solicitud Nº 2158879 (15-12-2021) del egresado YUNIER JAIME GAMBOA QUISPE
Solicitud N° 2155121 (30-11-2021) del egresado VLADIMIR ALEJANDRO VARGAS CARPIO

Que, mediante Dictámenes Nº 078, Nº 118, N° 121, N° 122, Nº 123, Nº 126, Nº 127, Nº 135 y Nº 134-2021-CTA/EPCA de fecha 11 de noviembre, 20, 21, 28 y 24 de diciembre de 2021, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por los profesores Yon Ciro Ezcurra Ramírez y Toño Fredy Rojas Palpan, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los (as) egresados (as) Sara Retamozo Migo, Frith Erica Escalante Vargas, Maico Fredy Sulca Quispe, Raúl Nelson Candia Quinta, Nancy Ana Martínez Atao, Rossy Thalia Sulca Llacctahuaman, Banesa Deisy Tineo Nieto, Yunier Jaime Gamboa Quispe y Vladimir Alejandro Vargas Carpio, al verificar que los (as) recurrentes ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 310, Nº 283, N° 286, N° 287, Nº 288, Nº 293, Nº 294, Nº 301 y Nº 302-2021-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 30, 20, 21 y 28 de diciembre de 2021, el director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, profesor Julio Gómez Méndez, eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados (as), que a continuación se detalla:

SARA RETAMOZO MIGO
FRITH ERICA ESCALANTE VARGAS
MAICO FREDY SULCA QUISPE
RAUL NELSON CANDIA QUINTA
NANCY ANA MARTINEZ ATAO
ROSSY THALIA SULCA LLACCTAHUAMAN
BANESA DEISY TINEO NIETO
YUNIER JAIME GAMBOA QUISPE
VLADIMIR ALEJANDRO VARGAS CARPIO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Grado
EP Contabilidad y Audit
Interesados (9)
Archivo